

El presente documento tiene por objeto servir de orientación en la elaboración del informe verificado que permita acreditar el cumplimiento del artículo 12 del Real Decreto 1106/2020, de 15 de diciembre, por el que se regula el Estatuto de los consumidores Electrointensivos por la vía del autoconsumo.

Contenido mínimo del informe verificado:

- Datos de la empresa:
 - Razón Social
 - NIF

- Datos de la instalación:
 - Nombre instalación
 - Dirección completa
 - CUPS

- Datos ayudas:
 - Expedientes en los que la instalación ha sido beneficiario
 - Ayuda recibida en cada expediente

- Verificación:
 - Fecha de la verificación
 - Año/s verificado/s
 - Consumo eléctrico total de la instalación, desglosado entre consumo de red y autoconsumo.
 - Autoconsumo:
 - Tipo de autoconsumo/s: fotovoltaico, cogeneración etc.
 - Justificación del carácter renovable del mismo (en las cogeneraciones)
 - Régimen de autoconsumo según RD 244/2019

- Datos equipo verificador (entidad verificadora etc.)

- Datos interlocutores empresa

- Documentación revisada, especialmente:
 - La revisada para verificar el consumo total de la instalación en el año verificado.
 - La revisada para verificar el consumo procedente de autoconsumo.